MEMORANDO

Radicado No: 202518000000072803

Para: DIRECTORAS (ES) REGIONALES, COORDINADORAS (ES) JURÍDICOS, COORDINADORAS (ES) DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINADORAS (ES) DE GRUPOS DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN

Asunto: ALCANCE MEMORANDO DE ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD - VIGENCIA 2025 BAJO RADICADO 202518000000049373 del 29 de abril 2025.

Fecha: 2025-06-15

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales.

De manera atenta y teniendo en cuenta que, las Direcciones Regionales del ICBF se encuentran adelantando con eficiencia y oportunidad el proceso precontractual y contractual, según los lineamientos y demás orientaciones impartidas en el marco del Servicio Tejiendo Interculturalidad - vigencia 2025; la Dirección de Familias y Comunidades con el objetivo de responder a las dinámicas territoriales de las comunidades y con observancia de los principios de la contratación pública; nos permitimos dar ALCANCE a las orientaciones previstas en el memorando con radicado 202518000000049373 de fecha 29 de abril de 2025, con la finalidad de precisar y/o aclarar los puntos relacionados con: **(i) 1.1. Servicio por contratar; (ii) 2.3.2. Requisitos financieros. C. Verificación de indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa; (iii) 2.3.3. Requisitos de experiencia; (iv) Precisión sobre talento humano base**; ello en concordancia con el Estudio del Sector del Servicio Tejiendo Interculturalidad de fecha 13 de mayo de 2025 emitido por la Dirección de Abastecimiento.

1. ORIENTACIONES GENERALES:

Con fundamento en la misionalidad de la Dirección de Familias y Comunidades; y en desarrollo del objeto del Servicio Tejiendo Interculturalidad, esta dependencia estudiará aquellas situaciones que se deriven del proceso de contratación con pueblos étnicos y campesinos que presenten particularidades especiales en el marco de los documentos técnicos y jurídicos que estructuran el Servicio Tejiendo Interculturalidad.

Adicionalmente se hace necesario realizar las aclaraciones expuestas seguidamente sobre algunos apartados del memorando con radicado 20251800000049373 de fecha 29 de abril de 2025:

(i) *1.1. Servicio por contratar:*

De conformidad con lo establecido en la Guía Operativa y Estudios del Sector del Servicio Tejiendo Interculturalidad, se precisa este punto de la siguiente forma:

"Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado que permitan el Buen Vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda".

(ii) 2.3.2. *Requisitos financieros*

C. Verificación de indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

En cuanto a este punto se precisa:

Se orienta a las Direcciones Regionales solicitar la documentación financiera establecida en el memorando de orientaciones del Servicio Tejiendo Interculturalidad 20251800000049373 del 29 de abril de 2025 a todas las organizaciones de base; sin embargo, en relación con el apartado de Indicadores Capacidad Financiera y de manera específica respecto al párrafo siguiente:

"En este sentido, acogiendo las experiencias del proceso de contratación 2024, con el fin de responder a las realidades territoriales y de estructura organizativa

de los pueblos étnicos y campesinos; procurando fortalecer las organizaciones de base con estructuras organizativas incipientes, y en línea con la esencia del Servicio Tejiendo Interculturalidad; para la vigencia 2025 se plantea como criterio especial cuando el valor a contratar no supere los 750 SMMLV y las organizaciones de base no cuenten con la capacidad definida en los indicadores financieros; no solicitar estos; siempre y cuando cumplan con la capacidad jurídica y técnica definida para la contratación. Adicionalmente se contemplan las medidas señaladas seguidamente con las cuales se mitigan los posibles riesgos derivados del proceso de contratación".

Cuando se trate de organizaciones de base, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, se revisarán los estados financieros, para determinar si cuentan con los valores mínimos establecidos en estos y continuar con el proceso de contratación. Ahora bien, si surtido lo anterior se determina que la organización de base no cuenta con la capacidad financiera definida en los indicadores financieros y el valor de la propuesta presentada es igual o inferior a 750 SMLV; se dará cumplimiento a lo establecido en el memorando de orientaciones del Servicio Tejiendo Interculturalidad radicado 20251800000049373 del 29 de abril de 2025 contenido en este mismo acápite.

Por el contrario, para las organizaciones de base que presenten propuestas con un valor superior a 750 SMLV, será obligatorio el cumplimiento de los indicadores financieros definidos, los cuales permitirán determinar el rango de contratación aplicable.

(iii) *2.3.3. Requisitos de Experiencia*

Se realiza la aclaración respecto de los requisitos de experiencia en los siguientes términos:

"Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, y con hasta (3) certificaciones de contratos ejecutados".

(iv) Precisión sobre talento humano base

Se precisa la necesidad de tener en cuenta la matriz actualizada de precios de referencia del estudio del sector de fecha de 13 de mayo de 2025 en cuanto a la descripción del perfil de sistematizador.

Adicionalmente, sobre el talento humano base es necesario precisar que, para seleccionar este personal, no solo se tendrán en cuenta perfiles profesionales/técnicos sino también perfiles de sabedores/as; siempre que cumplan con las obligaciones y responsabilidades previstas para la prestación del servicio, lo cual se ve reflejado también en la matriz de precios de referencia, conforme a las realidades propias de las comunidades y pueblos.

Las demás disposiciones del memorando con radicado número 20251800000049373 de fecha 29 de abril de 2025 se conservan y se mantienen sin modificación alguna.

Cordialmente,

HAIDY ISABEL DUQUE CUESTAS
Directora de Familias y Comunidades

Anexos:
Estudios del Sector del Servicio Tejiendo Interculturalidad de fecha 13 de mayo de 2025 y anexos.

Aprobó:
Juan Carlos Muchavisoy Chindoy- Subdirector de Operación de la Atención a la Familias y Comunidades.
Juana Hersilia Moya Díaz - Subdirectora de Gestión Técnica Dirección de Familias y Comunidades.

Revisó:
Katherin Johana Narvaez Puello- Contratista Dirección de Familias y Comunidades. KNP
Luz Mary Martinez Galindo- Contratista Dirección de Familias y Comunidades. LMG
Ana Yaneth Jimenes Pinzón - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Familias y Comunidades.

Proyectó:
Adriana Yeraldin Jajoy Tisoy- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Familias y Comunidades.
Lindsay Viviana Fique- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Familias y Comunidades.
Jairo Alberto Delgado Beltrán - Contratista Subdirección de Gestión Técnica Dirección de Familia y Comunidades